

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



LEIDY PAOLA NIÑO MORENO
Secretaria



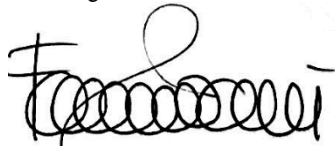
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Para conocimiento de las partes, se incorpora el oficio visible al folio 54, proveniente de este mismo Juzgado, en el cual se comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo del remanente de la cual se había tomado nota a favor del proceso ejecutivo radicado No. 2014-00217.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez